

Descripción: SOLICITUD CERTIFICADO DE ARQUEO PARA NAVES MAYORES.

Para quién: Al Armador de la nave y Astilleros.

1. Nombre del trámite/servicio/beneficio

Solicitud de un Certificado de Arqueo.

2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe determinar el Arqueo Bruto y Neto de las Naves, clasificándolas en "Mayores" o "Menores".

Este Certificado se extiende sólo a aquellas Naves " iguales y mayores de 100 AB".

Permite la matrícula de la Nave y establece el cobro de Servicios y Derechos.

3. ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)

Al Armador de la nave y Astilleros.

4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)

Naves nuevas y Naves antiguas que hayan realizado modificaciones estructurales:

Estar matriculados o en trámite de matrícula en nuestro país.

Para realizar la solicitud online del certificado de arqueo, el usuario debe:

- Contar con Clave única otorgada por el Registro Civil.
- Solicitar acceso a la aplicación "Sistema de inspección de naves", completando el formulario disponible en el siguiente link:
<https://siceciweb.directemar.cl/SICECIWEB/index.php/registro>.

5. Documentos requeridos

Planos de Líneas, Arreglo General "Visado" por la Autoridad Marítima, Estructura Transversal, de Capacidades, minuta de cálculo del arqueo y otros antecedentes a petición expresa de la Autoridad Marítima, como el archivo geométrico (.GF).

6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)

US\$ 113,52 por hora de Cálculo; Certificado USD\$ 8,74. (Costos de los Servicios varían anualmente de acuerdo al Decreto Supremo (M) N° 427, 25 Jun. 1979).

7. ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)

Solicitud online (solo para naves que cambian de bandera): Mediante la aplicación Sistema de Inspección de Naves, ingresando al siguiente link:

<https://serviciosonline.directemar.cl/auth2/login/5/0/0>, e iniciando sesión con su Clave única. Posteriormente, una vez iniciada la sesión, dirigirse al menú "Nueva Solicitud". A continuación, en el apartado de la solicitud, seleccionar "Certificado para naves que requieren cambio de bandera". Finalmente, completar el formulario con la información solicitada.

8. Tiempo de realización (cuánto tardo en obtener el documento/servicio solicitado)

A contar de la recepción de toda la documentación presentada correctamente por el Armador, 30 días hábiles para el Cálculo de Arqueo y 5 días hábiles para la emisión del Certificado.

9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)

El Certificado de Arqueo.

10. Observaciones

La emisión de Certificado es independiente del cálculo de Arqueo.

El Certificado será confeccionado de acuerdo a la normativa internacional o nacional, según los viajes que realice la nave, internacionales o de cabotaje.

11. Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional)

Encargado División Construcción y Proyectos de Naves Sr Ricardo THIEL Duran., rthiel@directemar.cl.

12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)

Iniciar sesión con Clave Única en el siguiente link: <https://serviciosonline.directemar.cl/auth2/login/5/0/0>. Posteriormente, una vez iniciada la sesión, dirigirse al menú "Nueva Solicitud". A continuación, en el apartado de la solicitud, seleccionar "Certificado para naves que requieren cambio de bandera". Finalmente, completar el formulario con la información solicitada.

13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)

No aplica.

14. Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)

<https://www.directemar.cl>